

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2018-INIA-OA

La Molina, 23 ABR. 2018

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 01 de marzo de 2018, correspondiente a la donación de un (01) Equipo de Estación Meteorológica (SONDA), a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Memorando N°465-2018-MINAGRI-INIA-DDTA de fecha 26 de marzo de 2018 emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Informe Técnico Patrimonial N° 006-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UP de fecha 10 de Abril de 2018 emitido por la Unidad de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta s/n de fecha 01 de marzo de 2018, TECADVIORS distribuidor en Perú del GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL S.A., hace entrega al INIA en calidad de donación a nombre de dicha empresa y del Instituto Promoción y Desarrollo Agrario – IPDA de un (01) Equipo de Estación Meteorológica (SONDA), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica, suscrito entre ambas instituciones y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, siendo necesario la emisión de una Resolución Directoral de aceptación de donación y el alta del bien;

Que, con Informe Técnico Patrimonial N° 006-2018-MINAGRI-INIA-SG-UP de fecha 10 de Abril de 2018, la Directora de la Unidad de Patrimonio recomienda: i) la aprobación del Informe Técnico sobre aceptación en calidad de donación de un equipo en el marco del convenio mencionado en el considerando anterior y, ii) Solicita a la Dirección General de Administración, la emisión de la Resolución Directoral, aceptando la mencionada donación y el alta al patrimonio de la institución;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, asimismo el numeral 6.3.1.4, establece el procedimiento de aceptación de donación, indicando que previo informe técnico emitido por la Unidad de Patrimonio, la Oficina General de Administración, deberá emitir la Resolución Directoral, la misma que deberá considerar: a) Aceptar la donación del bien; y, b) El Alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad;

Que, la presente Resolución Directoral cuenta con el visto de la Directora de la Unidad de Patrimonio;

Que, la presente Resolución Directoral, se emite de conformidad con lo señalado en el inciso d) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación realizada por el GRUPO **HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL S.A.** a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscrito, de un (01) Equipo de Estación Meteorológica (SONDA), s/marca, con serie N° 17021072, cuyo costo según proforma remitido por la entidad donante es de \$ 6,650.40 Dólares Americano, que al tipo de cambio de 3.265 soles, es equivalente a la suma de S/. 21,713.56 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Patrimonio y Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, realice el Alta del bien aceptado en donación conforme al Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRÍBASE la presente Resolución Directoral dentro del término de Ley, y notifíquese a la entidad donante, Unidad de Contabilidad y Unidad de Patrimonio para su comunicación a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro del plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
[Signature]
C. GLADIS L. FERRO ZUNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 ABR 2018

[Signature]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA